



Municipalidad Distrital de Independencia

PISCO - ICA

Ley N° 9637 del 29 de octubre de 1942

ACUERDO DE CONCEJO N° 003 - 2,019-MDI-ALC

Independencia, 18 de Febrero del 2,019

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 15 de Febrero del 2019, el Informe N° 077-2019-GEDUR-MDI-JDMS, de fecha 11 de Febrero del 2019, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, la solicitud de autorización al Alcalde para la firma de una adenda al Convenio para la formulación y/o evaluación de proyectos de inversión y/o aprobación suscrito con la Municipalidad Provincial de Pisco y la Municipalidad Distrital de Independencia.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú en su artículo 194° y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con fecha 20 de diciembre del 2017, se firma el Convenio para la formulación y/o evaluación de proyectos de inversión y/o aprobación de las inversiones de optimización de ampliación marginal, reposición y de rehabilitación de Gobiernos Locales no sujetos al Sistema de Programación Multianual y gestión de Inversiones entre la Municipalidad Distrital de Independencia (no sujeta al *invierte.pe*) y la Municipalidad Provincial de Pisco (sujeta al *invierte.pe*)

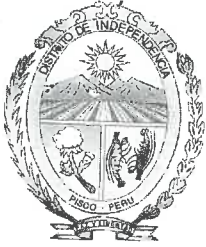
Que, con fecha 30 de enero del 2019, el sub gerente de estudios y formulación de proyectos, servidor de la Municipalidad Provincial de Pisco, informa sobre la vigencia del Convenio formulación y/o evaluación de proyectos de inversión y/o aprobación de las inversiones de optimización de ampliación marginal, reposición y de rehabilitación de Gobiernos Locales no sujetos al Sistema de Programación Multianual y gestión de Inversiones entre la Municipalidad Distrital de Independencia (no sujeta al *invierte.pe*) y la Municipalidad Provincial de Pisco (sujeta al *invierte.pe*), indicando que la fecha de término del Convenio suscrito vence el 20 de febrero del 2019.

Que, conforme al artículo 9° numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 279972, Ley Orgánica de Municipalidades y en concordancia con el artículo 41° del citado cuerpo normativo dispone, que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, es atribución del Concejo Municipal autorizar al Alcalde a suscribir la celebración de Convenios de cooperación nacional y Convenios de cooperación institucional, conforme lo preceptúa el artículo 9° numeral 26) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de acuerdo con el documento del visto la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Independencia, informa que existen proyectos de inversión pública en formulación y evaluación con la Municipalidad Provincial de Pisco y con la finalidad de que estos continúen su trámite de evaluación hasta su viabilidad, recomienda la ampliación de la vigencia a través de una adenda por el periodo de 01 año.





Municipalidad Distrital de Independencia

PISCO - ICA

Ley N° 9637 del 29 de octubre de 1942

De conformidad a lo establecido en el Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, por unanimidad de los miembros que lo integran, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta

ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, amplia y suficientemente al Sr. **JOSE FELIX VARGAS ANAMPA**, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Independencia, a suscribir la ampliación del Convenio para la formulación y/o evaluación de proyectos de inversión y/o aprobación de las inversiones de optimización de ampliación marginal, reposición y de rehabilitación de Gobiernos Locales no sujetos al Sistema de Programación Multianual y gestión de Inversiones entre la **MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE INDEPENDENCIA** (no sujeta al invierte.pe) y la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO** (sujeta al invierte.pe), por el periodo de 01 año.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General, Gerencia Municipal y demás áreas pertinentes el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo debiendo notificarse a las dependencias que corresponda.

Regístrese Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE INDEPENDENCIA

José Félix Vargas Anampa
ALCALDE

